

A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CÓRDOBA QUINDÍO

Auto interlocutorio civil No. 136

REF: PROCESO- MATRIMONIO CIVIL

CONTRAYENTES: CARLOS EFREN VILLAMIL VILLAMIL y LUZ MERY
QUINTERO GARCIA

RADICACIÓN: 63 212 40 89 001 2021-00039 00

Juzgado Promiscuo Municipal, Córdoba Quindío, octubre
veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Los interesados en el proceso de la referencia han presentado
ante este despacho, con fecha de hoy 26 de octubre del presente
año, una solicitud de matrimonio civil, la cual, a juicio de
este servidor, reúne todos los requisitos para su admisión.

Por lo tanto, es procedente dar trámite a la petición que
formulan las partes de consuno.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal.

RESUELVE:

PRIMERO: A partir de hoy veintiséis (26) de octubre del
presente año, tramítense la solicitud de matrimonio civil,
presentada en la referida fecha, por los interesados de la
referencia, tal como ordenan los artículos 113° y siguientes
del C. C.

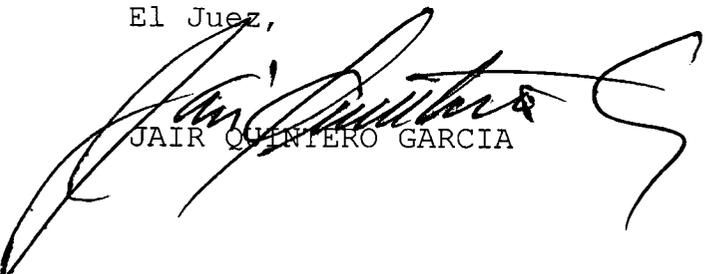
SEGUNDO: Los contrayentes han fijado la fecha del día jueves
once (11) noviembre del presente año, a la hora de las nueve
(09) mañana para realizar la audiencia pública de celebración
del matrimonio civil, decisión de las partes que es acogida
por este despacho.

Para la válida celebración de tal audiencia, los interesados
deberán traer los testigos respectivos, en cantidad de dos
para el matrimonio.

TERCERO: Una vez realizados los referidos trámites, y
entregadas las actas del matrimonio a los cónyuges, archívese
el expediente.

Notifíquese,

El Juez,


JAIR QUINTERO GARCIA

LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 078
DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021


GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA
SECRETARIO